

conforme el anexo que se adjunta, todo ello de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«... asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

- Ayuntamiento de Tudela de Duero. 11-04-2005. 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Renedo de Esgueva. 12-04-2005. 10:00 a 14:00.
- Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva. 12-04-2005. 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Olmos de Esgueva. 13-04-2005. 10:00 a 14:00.
- Ayuntamiento de Villarmentero de Esgueva. 13-04-2005. 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Piña de Esgueva. 14-04-2005. 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes. 15-04-2005. 10:00 a 13:00.
- Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva. 18-04-2005. 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Amusquillo. 19-04-2005. 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Villaco. 20-04-2005. 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Castroverde de Cerrato. 21-04-2005. 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Torre de Esgueva. 22-04-2005. 10:00 a 13:00.
- Ayuntamiento de Canillas de Esgueva. 25-04-2005. 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Fombellida. 26-04-2005. 10:00 a 14:00.
- Ayuntamiento de Encinas de Esgueva. 26-04-2005. 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Villafuerte de Esgueva. 27-04-2005. 10:00 a 14:00.
- Ayuntamiento de Castrillo-Tejeriego. 27-04-2005. 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Villabáñez. 28-04-2005. 10:00 a 14:00.
- Ayuntamiento de Villavaquerín de Cerrato. 28-04-2005. 16:00 a 18:00.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 29 de marzo de 2005.—La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez.

12.508/05. Resolución de la Dirección del Agua por la que se anuncia información pública del proyecto de construcción de la instalación desaladora de agua marina de Ciutadella y de su estudio de impacto ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La desaladora de agua marina de Ciutadella se engloba dentro del apartado desaladoras en Menorca declaradas como obras de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

El proyecto incluye en su anejo 15 la relación de bienes y derechos afectados y en su anejo 11 el Estudio de Impacto Ambiental.

La desalación se llevará a cabo mediante un proceso de ósmosis inversa. La producción de la planta será de 10.000 metros cúbicos diarios dados por dos líneas de proceso de 5.000 metros cúbicos por día cada una, considerando en el proyecto una posible ampliación futura a 15.000 metros cúbicos por día. El agua desalada se destinará a satisfacer las demandas hídricas del término municipal de Ciutadella. Las obras se ubican en el término municipal de Ciutadella en la esquina de una parcela

de 70.000 metros cuadrados de titularidad municipal dedicada a servicios y consisten básicamente en:

Toma de Agua de mar: 4 pozos (2 en funcionamiento y 2 en reserva) de 600 milímetros de diámetro y 60 metros de profundidad, un unos terrenos situados en la punta comprendida entre Cala Santandria y el Clot de Sa Ceral. En cada uno de los dos pozos en funcionamiento y en uno de los de reserva se instalará una bomba lapicero con variador de frecuencia.

Las tuberías de impulsión de los pozos descargan en un colector común de 500 milímetros de diámetro de PRFV encargado de transportar el agua de mar hasta una cántara intermedia de 340 metros cúbicos de capacidad.

Edificio anexo a la cántara intermedia: tiene una superficie de 16,70 por 12,50 metros cuadrados y 4 metros de altura. Donde se ubicarán las bombas para agua de mar, el transformador y cuadros eléctricos para las mismas y los depósitos de ácido sulfúrico e hipoclorito sódico.

Colector desde la cántara hasta la IDAM: tubería forzada de PRFV y diámetro de 500 milímetros.

Planta desaladora: consta de un edificio de proceso de planta 46 metros por 28 metros y altura útil de 7,50 metros, alberga los bastidores de ósmosis inversa, la zona de filtros de cartuchos, la zona de cuadros eléctricos y los transformadores. Anexos se sitúan el edificio de remineralización (dosificación de cal y sistemas hidroneumáticos), el edificio de control y los talleres.

Impulsión de agua producida: va desde la planta (depósito de agua tratada de 10.000 metros cúbicos) hasta el depósito municipal existente. la tubería es de PEAD de 500 milímetros de diámetro. Ambos depósitos quedan unidos por gravedad por lo que no hay que realizar ningún bombeo entre ellos.

Rechazo hipersalino: consta de un tramo terrestre realizado con tubos de PRFV de 500 milímetros de diámetro y de un emisario submarino de 150 metros de longitud de PEAD de 500 milímetros de diámetro. se construirá siguiendo la línea del emisario de la EDAR (Estación de depuración de aguas residuales) cercana.

En consecuencia y durante 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Illes Balears, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones. La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Delegación del Gobierno en Illes Balears, Area de Fomento, ubicada en la calle Tous i Maroto, 3, 2.º, de Palma de Mallorca, así como en el Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca Plaza des Born, s/n de la citada localidad y en el Instituto Balear del Agua y la Energía, IBAEN, sito en la Avenida Gran Via Asima, 4-b, 1.º de Palma de Mallorca.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Delegación del Gobierno en Illes Balears, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de marzo de 2005.—El Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología, Joaquín del Campo Benito.

12.512/05. Resolución de la Dirección del Agua por la que se anuncia Información pública del proyecto de construcción de la instalación desaladora de agua marina de Andratx y de su estudio de impacto ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La desaladora de agua marina de Andratx se engloba dentro del apartado desaladoras en Mallorca declaradas como obras de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

El proyecto incluye en su anejo 18 la relación de bienes y derechos afectados y en su anejo 10 el Estudio de Impacto Ambiental.

La desalación se llevará a cabo mediante un proceso de ósmosis inversa. La producción de la planta será de 14.000 metros cúbicos diarios dados por dos líneas de proceso de 7000 metros cúbicos por día cada una, considerando en el proyecto una posible ampliación futura de 21.000 metros cúbicos por día. El agua desalada se destinará al abastecimiento del municipio de Andratx y otras poblaciones de la Bahía de Palma. Las obras se ubican en el término municipal de Andratx y consisten básicamente en:

Toma de agua de mar: 8 pozos de 600 milímetros de diámetro y 60 metros de profundidad, separados 50 metros, en la zona de Es Salinar, situada a una cota cercana a los 20 metros sobre el nivel del mar, junto a los pozos de inspección ya existentes. Los pozos se equipan con 6 bombas sumergibles de tipo lapicero con variador de frecuencia, dos en reserva, situadas cada una en un pozo, de forma que dos pozos son de reserva sin bomba.

Edificio de control de la captación: Se levanta a la altura del último pozo con unas dimensiones interiores de 3,5 por 12 metros. Adosado a él se construirá un cubeto de hormigón armado en el que se ubicará el depósito de hipoclorito.

Impulsión: Tubería forzada de PRFV y diámetro de 600 milímetros, se calanalará enterrada desde el edificio de control hasta la planta desaladora a lo largo de 2,2 kilómetros.

Planta desaladora: Consta de un edificio principal de planta 44 metros por 25 metros y altura de 9 metros, alberga los bastidores de ósmosis inversa, la zona de filtros de cartuchos, la zona de cuadros eléctricos y los transformadores. Anexos se sitúan los depósitos de bombeo de agua tratada (1000 metros cúbicos) y el depósito de agua para lavado de filtros (350 metros cúbicos). La planta también consta de un edificio de bombeo de agua tratada, un edificio de control y una subestación transformadora a la entrada de la parcela.

Impulsión de agua producida: Va desde la planta hasta la arteria Calvià-Andratx para continuar al depósito existente. La tubería es de fundición dúctil de 500 milímetros de diámetro interior y de 611 metros de recorrido paralelo al del ramal de la carretera C-719 de Palma al Port d'Andratx.

Rechazo hipersalino: Consta de 1,2 kilómetros de tramo terrestre de tubos de PRFV de 600 milímetros de diámetro y de un emisario submarino de 0,5 kilómetros de longitud de PRFV de 500 milímetros de diámetro.

En consecuencia y durante 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Illes Balears, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones. La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Delegación del Gobierno en Illes Balears, Area de Fomento, ubicada en la calle Tous i Maroto, 3.2.º de Palma de Mallorca, así como en el Ayuntamiento de Andratx, en la calle Avenida de la Cúria, 1 de la citada localidad y en el Instituto Balear del Agua y la Energía, IBAEN, sito en la Avenida Gran Via Asima, 4-b, 1.º de Palma de Mallorca.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Delegación del Gobierno en Illes Balears, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de marzo de 2005.—El Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología, Joaquín del Campo Benito.

12.513/05. Resolución de la Dirección del Agua por la que se anuncia información pública del proyecto de construcción de la instalación desaladora de agua marina de la Bahía de Alcúdia y de su estudio de impacto ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001,

de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La desaladora de agua marina de la Bahía de Alcúdia, IDAM, se engloba dentro del apartado desaladoras en Mallorca declaradas como obras de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

El proyecto incluye en su anejo 1 la relación de bienes y derechos afectados y en su anejo 15 el Estudio de Impacto Ambiental.

La desalación se llevará a cabo mediante un proceso de ósmosis inversa. La producción de la planta será de 14.000 metros cúbicos diarios dados por dos líneas de proceso de 7.000 metros cúbicos por día cada una, considerando en el proyecto una posible ampliación futura a 21.000 metros cúbicos por día. El agua desalada se destinará al abastecimiento de distintos municipios de la zona norte de Mallorca: Alcúdia, Pollença, los puertos de ambas localidades y la población de Muro con su importante costa. Las obras se ubican en el término municipal de Alcúdia, dentro de los terrenos de la antigua Central Térmica de Alcúdia I y consisten básicamente en:

Toma de agua de mar: el caudal de captación necesaria para la producción de la planta se fija en 31.111 metros cúbicos por día y 46.667 metros cúbicos por día tras la futura ampliación. Este caudal se consigue a partir de 8 pozos perforados en terreno rocoso unos 60 metros y con 600 milímetros de diámetro y se alojarán en ellos bombas sumergibles para pozo profundo. Las bombas dispuestas en la primera fase son cuatro y dos más a modo de reserva.

Conducciones de agua de mar: el agua de los pozos se recoge a través de una red de tuberías de PRFV hasta su entrega en el emplazamiento de la IDAM. Antes de la entrada a planta se ha dispuesto una arqueta que permite realizar un by-pass del caudal captado a la conducción de vertido de salmuera.

Planta desaladora: la localización adoptada para la implantación de las instalaciones para la desaladora comprende una zona de terreno de forma triangular de 120 metros el lado mayor y 45 metros de altura del triángulo. Dentro de este recinto se disponen nave de proceso y edificio de control, filtros de arena, depósitos de reactivos químicos, depósito de recogida de salmueras para lavado de filtros (130 metros cúbicos de capacidad), y cubetas para los depósitos de reactivos químicos. La nave de proceso de planta, de 38,4 por 21,4 metros, incluye los racks de ósmosis inversa, las bombas de alta presión, los filtros de catuchos y los equipos de limpieza.

Impulsión de agua producida: va desde la planta hasta el depósito general de almacenamiento, se desarrolla por un vial de la central térmica y por un lateral de la circunvalación de Alcúdia, a través de una conducción de fundición de 500 milímetros de diámetro nominal y 740,66 metros de longitud.

Depósito general de almacenamiento y conducciones agua potable: tiene dos cámaras iguales y contiguas, de 37,7 por 37,7 metros, capaz de almacenar cada una un volumen de 7.000 metros cúbicos, 14.000 metros cúbicos en total en el depósito. Se encuentra en una zona cercana a la desaladora, junto a la ronda de Alcúdia. Desde este depósito se envía el agua producto a través de tuberías de PEAD hasta tres depósitos municipales, una existente en Alcúdia y dos de nueva construcción en Pollença y Sant Martí.

Rechazo hipersalino: la salmuera se evacua a través de una arqueta de recogida de salmuera de la que parte una conducción. La arqueta de recogida de salmuera es una estructura de forma cúbica de hormigón armado y se encuentra en la zona adosada al dique de abrigo del Puerto de Alcúdia. La conducción es de PRFV y discurre bajo la explanada de la zona comercial de Alcúdia.

En consecuencia, y durante 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Illes Balears, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones. La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Delegación del Gobierno en Illes Balears, Area de Fomento, ubicada en

la calle Tous i Maroto, 3,2.º, de Palma de Mallorca, así como en el Ayuntamiento de Alcúdia, en la calle Mayor, 9 de la citada localidad y en el Instituto Balear del Agua y la Energía, IBAEN, sito en la Avenida Gran Vía Asima, 4-b,1.º, de Palma de Mallorca.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Delegación del Gobierno en Illes Balears, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de marzo de 2005.—El Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología. Joaquín del Campo Benito.

12.514/05. *Resolución de la Dirección del Agua por la que se anuncia Información pública del proyecto de construcción de la instalación desaladora de agua marina de Santa Eulalia y de su estudio de impacto ambiental.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La desaladora de agua marina de Santa Eulalia fue declarada obra de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de Julio, del Plan Hidrológico Nacional.

El proyecto incluye en su anejo 1 la relación de bienes y derechos afectados y en su anejo 9 el Estudio de Impacto Ambiental.

La desalación se llevará a cabo mediante un proceso de ósmosis inversa. La producción de la planta será de 10.000 metros cúbicos diarios dados por dos líneas de proceso de 5.000 metros cúbicos por día cada una, considerando en el proyecto una posible ampliación futura a 15.000 metros cúbicos por día. El agua desalada se destinará al abastecimiento del municipio de Santa Eulalia y otras poblaciones del noroeste de la isla de Ibiza. Las obras se ubican en el término municipal de Santa Eulalia, en un terreno próximo al torrente de S'Argentera y consisten básicamente en:

Toma de agua de mar: 3 pozos (1 de reserva) de 610 milímetros de diámetro y 55 metros de profundidad, separados entre sí 20 metros, situados en una franja paralela y próxima al mar en la punta de D'Es Farralló en donde desemboca el torrente de S'Argentera. Los pozos se equipan con 3 bombas centrifugas sumergibles.

Edificio de control de la captación: para albergar el transformador, cuadros eléctricos y calderín.

Impulsión: tubería forzada de PRFV y diámetro de 500 milímetros que conduce el agua de los pozos hasta la planta. Va enterrada en zanja excepto en el cruce con carretera que se coloca en el interior de una tubería en hincia metálica de 1.500 milímetros.

Planta Desaladora: situada a unos 700 m de la costa, se distinguen en ella tres áreas, una primera donde se ubican los equipos de pretratamiento, una segunda para los bastidores de membranas de ósmosis inversa y las turbobombas y una tercera distribuida en dos plantas para equipos de transformación, grupo electrógeno, talleres, sala de control y despachos. Desde la planta, se bombea el agua tratada hasta un depósito de nueva construcción.

Depósito de agua a distribuir: el punto de entrega del agua tratada es un depósito de nueva construcción situado en la ladera sur del Puig de Sa Creu con una capacidad de 5.000 metros cúbicos. Tiene una planta de 48 por 48 metros y se encuentra semienterrado, sobresaliendo 2,5 metros del terreno natural.

Rechazo hipersalino: la evacuación de la salmuera se realiza mediante una tubería de 500 milímetros de diámetro que en su tramo terrestre es de PRFV y en su tramo marino de PEAD, adentrándose unos 400 metros en el mar.

En consecuencia y durante 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Illes Balears, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones. La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Delegación del Gobierno en Illes Balears, Area de Fomento, ubicada en la calle Tous i Maroto, 3, 2.º, así como en el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu de Ibiza, Plaza de España, 1 de la citada localidad y en el Instituto Balear del Agua y la Energía, IBAEN, sito en la Avenida Gran Vía Asima, 4-b,1.º de Palma de Mallorca.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Delegación del Gobierno en Illes Balears, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de marzo de 2005.—El Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología, Joaquín del Campo Benito.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

11.785/05. *Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión sometida a Evaluación de Impacto Ambiental y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-255-03.*

La Empresa Iberdrola Distribución, Sociedad Anónima, con domicilio social en la calle Cardenal Gardoqui, 8, de Bilbao, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Modificación de la línea a 30 kV Abanto-Castro-Gurizeo, derivación al CT n.º 234 Rioseco.

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (B.O.C. del 14-5-91), de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, y del art. 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29-1-03), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 17, de 27 de enero de 2004, en el Boletín Oficial del Estado, número 37, de 12 de febrero de 2004, y en el periódico «El Diario Montañés», de 30 de diciembre de 2003.

Paralelamente al trámite de información pública, se han practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Gurizeo.

En relación con el expediente arriba referenciado, los días 16 de marzo de 2004 y 7 de junio de 2004, se formularon ante esta Dirección General alegaciones por D. Pedro Pisabarro Pérez y D.ª Paula Pisabarro Pérez, basadas en los siguientes extremos:

En primer lugar, alegan los reclamantes que no se cumplen algunos de los requisitos exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

En segundo lugar, alegan que, la servidumbre de paso con la que se pretende gravar la finca de la reclamante es arbitraria dado que una mejor solución técnica es que discurre por terrenos del Ayuntamiento de Gurizeo, sin que la variación de este trazado sea superior, haciendo constar además que no existe negativa razonada de dicho Ayuntamiento a tal solución.

En tercer lugar, alega que, la servidumbre ha de discurrir por el trazado más corto y no es ésta la solución que se ha adoptado, proponiendo una solución alternativa.